



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00972613- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00972613- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso -cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cinco (5) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subjefe/a de División en el Área Económico Financiera, aprobado por RD-2023-1099-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen y orden de mérito resultante.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta Autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín", ha tomado la debida intervención a través el veedor gremial oportunamente designado, Nelson Carranza, Leg. 48.924, quien estuvo presente durante el diligenciamiento del concurso.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen, puntaje obtenido y orden de mérito resultante emitido por el Jurado interviniente en la sustanciación del concurso -cerrado interno- para cubrir un (1) Cargo Categoría cinco (5) –Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3665), para cumplir funciones de Subjefe de División en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y, en consecuencia, aprobar el siguiente orden de mérito:

Nro. Orden	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PUNTAJE

ARTÍCULO 2°.- Disponer la notificación fehaciente del Dictamen, puntaje obtenido y orden de mérito resultante del presente concurso (Anexos VII y VIII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrantes en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.